



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

TRES CANTOS

URBANISMO

Expediente 0003P11. Estudio de Detalle presentado por “Secuoya Grupo de Comunicación, Sociedad Limitada”, para la ordenación de la parcela IC.4 del Plan Parcial del Sector AR “Nuevo Tres Cantos”. Aprobación definitiva.

El Pleno Municipal, celebrado el día 28 de marzo de 2012, adoptó acuerdo número 042/12, del tenor literal siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado el 27 de diciembre de 2011, por “Secuoya Grupo de Comunicación”, para la ordenación de la parcela IC.4 del Plan Parcial del Sector AR “Nuevo Tres Cantos”, de este término municipal, sometido a las condiciones impuestas por ADIF en su informe de 15 de febrero de 2012 para la ejecución de las obras que aquí se da por íntegramente reproducido. Se deberá aportar un CD o DVD que contenga el documento definitivo, en formato Word y PDF y la delimitación de la parcela y de las nuevas áreas de movimiento en formato Autocad extensión DWG realizado en coordenadas UTM.

2. Remitir un ejemplar del mismo al Registro Administrativo de la Consejería competente.

3. Ordenar la publicación del presente acuerdo, con indicación de haberse procedido previamente al depósito antedicho, y notificarlo individualmente a los propietarios afectados y aquellos que hubieran intervenido en el procedimiento.

4. Dar traslado a la Secretaría General (Patrimonio), a la Unidad de Licencias, a los Servicios Técnicos y Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que se ha procedido al depósito de este Plan en el Registro Administrativo de los Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde puede ser consultado.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación y sin perjuicio de cuantos otros recursos considere oportuno deducir.

Tres Cantos, a 29 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.

(02/3.594/12)